

# **Informe acerca de la *Conferencia de las Naciones sobre el Desarrollo Sostenible, o Rio+20*, para el Institut de l'Aigua**

**(Algunas reflexiones y una recomendación)**

Javier Martín-Vide

Entre los días 13 y 22 de junio de 2012 se celebró en Río de Janeiro la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, o Rio+20*, evocando así la celebración, en 1992, en la capital carioca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, o Cumbre de la Tierra. Algunos números que dan idea de la magnitud de Rio+20 son los siguientes: Han participado unas 47.000 personas, 188 países, más de un centenar de Jefes de Estado y de Gobierno, con aproximadamente 12.000 delegados de los países, 9.856 ONGs y Major Groups y 4.075 periodistas, con 4.363 personas de seguridad y unos 5.000 trabajadores en Riocentro, recinto principal del encuentro, con una superficie de 57 ha. Las diferentes reuniones y actos se repartieron entre Riocentro y el Parque de los Atletas, al margen del Aterro del Flamengo, donde se concentró la alternativa 'Cumbre de los Pueblos', con otras 50.000 personas, aproximadamente. Durante la Conferencia se celebraron más de 500 *side events* organizados por los gobiernos, los *Major Groups*, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. El gobierno brasileño promovió los 'Diálogos', con una amplia y activa participación on-line y presencial (1.300 asistentes en promedio) y votación de propuestas. La cumbre de Jefes de Estado, con la aprobación del documento final *El futuro que queremos*, tuvo lugar del 20 al 22.

Los dos objetivos claves de la Conferencia Rio+20 fueron: 1) Asegurar el compromiso político para el desarrollo sostenible; y 2) evaluar el progreso hecho hasta el momento y las cuestiones no resueltas en las conferencias anteriores sobre este asunto. Los ejes temáticos de Rio+20 fueron, por una parte, la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y, por otra, el marco institucional para la sostenibilidad, que tiene que ver con la gobernanza mundial. Todo ello se focalizó en siete áreas temáticas: Ocupación, energía, ciudades, alimentación, agua, océanos y desastres naturales, dos de ellas (agua y océanos), pues, directamente vinculadas a los intereses del Institut de l'Aigua. En efecto, el acceso al agua potable y al saneamiento, y el cuidado del océano, componente fundamental del sistema natural, que constituyen retos básicos para la humanidad, tuvieron una presencia destacada en los debates de la Conferencia y su reflejo explícito en el documento final aprobado.

Los párrafos o artículos específicos sobre el agua (incluyendo los océanos y mares) en el documento final de Rio+20 se agrupan bajo los epígrafes ‘Agua y saneamiento’ (pár. 119 a 124) y ‘Océanos y mares’ (pár. 158 a 177), y se recogen en los cuadros adjuntos.

#### **Agua y saneamiento**

119. Reconocemos que el agua es un elemento básico del desarrollo sostenible pues está estrechamente vinculada a diversos desafíos mundiales fundamentales. Reiteramos, por tanto, que es importante integrar los recursos hídricos en el desarrollo sostenible y subrayamos la importancia decisiva del agua y el saneamiento para las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

120. Reafirmamos los compromisos contraídos en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y en la Declaración del Milenio de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso al agua potable y al saneamiento básico y de elaborar planes de gestión integrada y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, asegurando el uso sostenible de esos recursos. Nos comprometemos a hacer efectivo progresivamente el acceso al agua potable y a servicios básicos de saneamiento para todos, por ser necesario para lograr la erradicación de la pobreza y el empoderamiento de la mujer y para proteger la salud de los seres humanos y mejorar significativamente la aplicación en todos los niveles que corresponda de la ordenación integrada de los recursos hídricos. En este sentido, reiteramos nuestro compromiso de apoyar esos esfuerzos, especialmente en favor de los países en desarrollo, mediante la movilización de recursos de todas las fuentes, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología.

121. Reafirmamos nuestros compromisos relativos al derecho humano al agua potable y el saneamiento, que ha de hacerse efectivo gradualmente en beneficio de nuestra población, respetando plenamente nuestra soberanía nacional. Resaltamos también nuestro compromiso con el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida”, 2005-2015.

122. Reconocemos que los ecosistemas desempeñan una función esencial en el mantenimiento de la cantidad y la calidad del agua y apoyamos las iniciativas de protección y ordenación sostenible de esos ecosistemas emprendidas dentro de las fronteras nacionales de cada país.

123. Subrayamos la necesidad de adoptar medidas para hacer frente a las inundaciones, las sequías y la escasez de agua, tratando de mantener el equilibrio entre el suministro y la demanda de agua, inclusión hecha, cuando proceda, de los recursos hídricos no convencionales, y la necesidad de movilizar recursos financieros e inversiones en infraestructura para los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, de conformidad con las prioridades nacionales.

124. Destacamos que es necesario adoptar medidas para reducir considerablemente la contaminación de las aguas y aumentar la calidad del agua, mejorar notablemente el tratamiento de las aguas residuales y el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos y reducir las pérdidas de agua. Destacamos la necesidad de asistencia y cooperación internacionales para lograr esos propósitos.

#### **Océanos y mares**

158. Reconocemos que los océanos, los mares y las zonas costeras constituyen un componente integrado y esencial del ecosistema terrestre y son fundamentales para mantenerlo, y que el derecho internacional, reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, proporciona el marco jurídico para la conservación y uso sostenible de los océanos y sus recursos. Destacamos la importancia

de la conservación y uso sostenible de los océanos y mares y sus recursos para el desarrollo sostenible, en particular mediante su contribución a la erradicación de la pobreza, el desarrollo económico sostenido, la seguridad alimentaria, la creación de medios de vida sostenibles y trabajo decente, y al mismo tiempo, la protección de la biodiversidad y el medio marino y las medidas para hacer frente a los efectos del cambio climático. En consecuencia, nos comprometemos a proteger y restaurar la salud, productividad y resiliencia de los océanos y ecosistemas marinos y mantener su biodiversidad, promover su conservación y uso sostenible para las generaciones presentes y futuras y aplicar efectivamente un enfoque ecosistémico y el enfoque de precaución en la gestión, de conformidad con el derecho internacional, de las actividades que tengan efectos en el medio marino para lograr las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

159. Reconocemos la importancia de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para hacer avanzar el desarrollo sostenible y su adopción casi universal por los Estados, y en este sentido, instamos a todas las partes a que apliquen plenamente las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención.

160. Reconocemos la importancia de aumentar la capacidad de los países en desarrollo para poder beneficiarse de la conservación y uso sostenible de los océanos y los mares y sus recursos, y al respecto, ponemos de relieve la necesidad de cooperar en las investigaciones científicas marinas a fin de aplicar las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los resultados de las principales cumbres sobre el desarrollo sostenible, así como para la transferencia de tecnología, teniendo en cuenta los criterios y directrices de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental sobre la transferencia de tecnología marina.

161. Apoyamos el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, establecido en el marco de la Asamblea General, y esperamos con interés que complete su primera evaluación integrada del estado del medio marino a nivel mundial para 2014 y su posterior examen por la Asamblea. Alentamos a que los Estados examinen las conclusiones de la evaluación a los niveles apropiados.

162. Reconocemos la importancia de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Observamos la labor que está realizando en el marco de la Asamblea General un grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Basándose en la labor del grupo de trabajo especial, y antes de que finalice el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, nos comprometemos a abordar urgentemente el tema de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina en las zonas fuera de la jurisdicción nacional, en particular, a tomar una decisión sobre el desarrollo de un instrumento internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

163. Observamos con preocupación que la salud de la biodiversidad de los océanos y los mares está afectada negativamente por la contaminación marina, incluidos los detritos marinos, en especial los plásticos, los contaminantes orgánicos persistentes, los metales pesados y los compuestos nitrogenados, procedentes de varias fuentes marinas y terrestres, entre ellas las actividades navieras y las escorrentías. Nos comprometemos a tomar medidas para reducir la incidencia y los efectos de esa contaminación en los ecosistemas marinos, entre otras cosas mediante la aplicación efectiva de los convenios pertinentes adoptados en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI) y el seguimiento de las iniciativas pertinentes, como el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, así como a adoptar estrategias coordinadas a tal fin. Nos

comprometemos además a tomar medidas, para 2025, basadas en los datos científicos reunidos, para lograr una reducción significativa de los detritos marinos a fin de prevenir los daños para el medio costero y marino.

164. Observamos que las especies exóticas invasivas representan una amenaza significativa para los ecosistemas y recursos marinos y nos comprometemos a aplicar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasivas y gestionar sus efectos adversos para el medio ambiente, entre otras cosas, según proceda, mediante las medidas adoptadas en el marco de la OMI.

165. Observamos que el aumento del nivel del mar y la erosión costera suponen una seria amenaza para muchas regiones costeras e islas, en particular en los países en desarrollo, y en este sentido, exhortamos a la comunidad internacional a que aumente sus esfuerzos por hacer frente a esos problemas.

166. Pedimos que se apoyen las iniciativas que aborden la acidificación de los océanos y los efectos del cambio climático en los ecosistemas y recursos marinos y costeros. En este sentido, reiteramos la necesidad de trabajar colectivamente para prevenir una mayor acidificación de los océanos, así como para aumentar la resiliencia de los ecosistemas marinos y las comunidades cuyos medios de vida dependen de ellos, y apoyar las investigaciones científicas marinas, la vigilancia y observación de la acidificación de los océanos y los ecosistemas particularmente vulnerables, en particular mediante una mayor cooperación internacional al respecto.

167. Destacamos nuestra preocupación por los posibles efectos ambientales de la fertilización de los océanos. En este sentido, recordamos las decisiones sobre la fertilización de los océanos adoptadas por los órganos intergubernamentales pertinentes y decidimos seguir abordando con la mayor cautela la fertilización de los océanos, de conformidad con el principio de precaución.

168. Nos comprometemos a intensificar nuestros esfuerzos para cumplir el objetivo acordado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de mantener o restaurar para 2015 las poblaciones de peces agotadas a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible con carácter urgente. En este sentido, nos comprometemos además a tomar urgentemente las medidas necesarias para mantener o restaurar todas las poblaciones al menos a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible, con el fin de alcanzar esos objetivos lo antes posible, determinados por sus características biológicas. Para lograrlo, nos comprometemos a elaborar y aplicar urgentemente planes de ordenación basados en datos científicos, incluso mediante la reducción o suspensión de las capturas y medidas acordadas con el estado de las poblaciones de peces. Nos comprometemos además a reforzar las medidas para gestionar las capturas incidentales, los descartes y otros efectos adversos en los ecosistemas producidos por la pesca, incluso eliminando las prácticas pesqueras destructivas. También nos comprometemos a reforzar las medidas para proteger los ecosistemas marinos vulnerables de efectos adversos significativos, en particular mediante el uso efectivo de evaluaciones de los efectos. Esas medidas, incluidas las tomadas por conducto de organizaciones competentes, deberían realizarse de conformidad con el derecho internacional, los instrumentos internacionales aplicables, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las directrices de la FAO.

169. Instamos a los Estados partes en el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios a que lo apliquen plenamente y, de conformidad con la Parte VII del Acuerdo, reconozcan plenamente las necesidades especiales de los Estados en desarrollo. Además, exhortamos a todos los Estados a que apliquen el Código de Conducta para la Pesca Responsable y los planes internacionales de acción y directrices técnicas de la FAO.

170. Reconocemos que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada priva a muchos países de un recurso natural crucial y sigue representando una amenaza persistente para su desarrollo sostenible. Volvemos a comprometernos a eliminar la pesca ilegal, como se indica en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y a prevenir y combatir esas prácticas, en particular mediante las siguientes medidas: elaborar y aplicar planes de acción nacionales y regionales de conformidad con el Plan de Acción Internacional de la FAO para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; aplicar, de conformidad con el derecho internacional, medidas efectivas y coordinadas por los Estados ribereños, los Estados del pabellón, los Estados rectores del puerto, las naciones de fletamento y los Estados de nacionalidad de los propietarios reales y otros que realicen actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada o las apoyen, identificando los buques que realicen esa pesca y privando a los culpables de los beneficios derivados de esa pesca, así como mediante la cooperación con los países en desarrollo para determinar sistemáticamente las necesidades y desarrollar la capacidad, incluido el apoyo para los sistemas de seguimiento, control, vigilancia, cumplimiento y aplicación de la ley.

171. Exhortamos a los Estados que hayan firmado el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada a que aceleren los procedimientos de su ratificación para que pueda entrar prontamente en vigor.

172. Reconocemos la necesidad de transparencia y rendición de cuentas en la ordenación pesquera por parte de las organizaciones regionales de ordenación pesquera. Reconocemos las medidas ya adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera que han realizado exámenes independientes del desempeño, y exhortamos a todas las organizaciones regionales de ordenación pesquera a que hagan periódicamente esas evaluaciones y publiquen los resultados. Alentamos a que se apliquen las recomendaciones de esos exámenes y recomendamos que se aumente su amplitud con el tiempo, según sea necesario.

173. Reafirmamos el compromiso que asumimos en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo de eliminar los subsidios que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y la capacidad de pesca excesiva, teniendo en cuenta la importancia de este sector para los países en desarrollo, y reiteramos nuestro compromiso de concluir disciplinas multilaterales sobre los subsidios a la pesca que den efecto al Programa de Doha para el Desarrollo de la OMC y los mandatos de la Declaración Ministerial de Hong Kong para hacer más estrictas las normas sobre los subsidios en el sector pesquero, incluso prohibiendo determinadas modalidades de subsidios de pesca que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobrepesca, reconociendo que un trato especial y diferenciado apropiado y efectivo para los países en desarrollo y menos adelantados debería ser parte integral de la negociación sobre los subsidios a la pesca en la OMC, teniendo en cuenta la importancia del sector para las prioridades de desarrollo, la reducción de la pobreza, y las cuestiones relativas a los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria. Alentamos a los Estados a que aumenten la transparencia y la presentación de informes sobre los programas existentes de subsidios a la pesca por conducto de la OMC. Teniendo en cuenta el estado de los recursos pesqueros, y sin perjuicio del Programa de Doha de la OMC y los mandatos ministeriales de Hong Kong sobre los subsidios a la pesca o de la necesidad de concluir esas negociaciones, alentamos a los Estados a que eliminen los subsidios que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobrepesca y se abstengan de introducir nuevos subsidios de esa índole o de prorrogar o reforzar los existentes.

174. Instamos a que para 2014 se determinen e integren estrategias que presten mayor asistencia a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en

desarrollo, para que aumenten su capacidad nacional para conservar, gestionar de manera sostenible y lograr los beneficios de la pesca sostenible, en particular mediante un mayor acceso a los mercados de los productos pesqueros de los países en desarrollo.

175. Nos comprometemos a observar la necesidad de asegurar el acceso a las pesquerías, y la importancia del acceso a los mercados, por parte de los pescadores que se dedican a la pesca de subsistencia, la pesca a pequeña escala y la pesca artesanal, así como las mujeres pescadoras, los pueblos indígenas y sus comunidades, en particular en los países en desarrollo, en especial, los pequeños Estados insulares en desarrollo.

176. Reconocemos también las importantes contribuciones económicas, sociales y ambientales de los arrecifes de coral, en particular para las islas y otros Estados ribereños, así como la importante vulnerabilidad de los arrecifes de coral y los manglares a efectos como los producidos por el cambio climático, la acidificación de los océanos, la pesca excesiva, las prácticas pesqueras destructivas y la contaminación. Apoyamos la cooperación internacional para conservar los ecosistemas de los arrecifes de coral y los manglares y lograr sus ventajas sociales, económicas y ambientales, así como facilitar la colaboración técnica y el intercambio voluntario de información.

177. Reafirmamos la importancia de las medidas de conservación basadas en zonas geográficas, entre otras las zonas marinas protegidas, de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, como instrumento para la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de sus componentes. Tomamos nota de la decisión X/2, adoptada en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la que se acordó que para 2020, el 10% de las zonas marítimas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, se conservasen por medio de sistemas de zonas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en zonas geográficas.

## Algunas reflexiones

Rio+20 supone un gran momento de reflexión colectiva y participativa sobre el desarrollo sostenible y el futuro del planeta. Rio+20 fomentó la participación on-line y presencial. Así, por primera vez tienen lugar los 'Diálogos', sobre diez temáticas, que contaron con propuestas on-line, votadas por la misma vía, debates expertos presenciales durante la Conferencia (con ponentes muy relevantes, tales como Brundtland o algunos premios Nobel), intervenciones abiertas del público y votación final presencial de las propuestas seleccionadas vía on-line.

Rio+20, bajo el aura de la Cumbre de la Tierra de Rio 92, generó unas expectativas muy altas, de partida inalcanzables, teniendo en cuenta los equilibrios políticos y estratégicos y la complejidad del mundo actual.

En Rio+20 se aprueba un documento final de principios (*El futuro que queremos*) relativamente extenso, pero sobre todo profundo, cuyo cumplimiento supondría un mundo mucho mejor que el actual, desde un punto de vista social y ambiental. En el

documento final no aparecen algunos asuntos ampliamente demandados, como la eliminación de los subsidios dañosos a los combustibles fósiles, pero en conjunto constituye un documento programático de alto valor.

Rio+20 deja pendiente la implementación de los acuerdos y recomendaciones, que tienen, de esta manera, un carácter voluntario, no vinculante. Esta es una de las mayores críticas objetivas a la Conferencia. A finales de junio de 2012 habían sido recibidos en la Secretaría de Rio+20 y en las Naciones Unidas 719 Compromisos Voluntarios de todas las partes interesadas (gobiernos, sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales, sector privado, sociedad civil, ONGs).

Entre las nueve áreas temáticas de Rio+20 figuran dos que atañen directamente al Institut de l'Aigua, el agua y los océanos, en particular estos últimos reciben una especial atención. Respecto al agua el objetivo ya expresado en declaraciones anteriores sobre el derecho universal del acceso al agua y al saneamiento es la aspiración más mencionada.

En Rio+20 se considera con frecuencia que a los tres pilares del desarrollo sostenible, esto es el desarrollo económico, la equidad social y el respeto ambiental, habría que añadir un cuarto, la educación, a veces, ampliada a la educación y la cultura. En este sentido, la universidad y la investigación, con un papel modesto en Rio+20, deberían hacer propia la propuesta.

### Recomendación

Por la importancia de este tipo de reuniones como foro político máximo de debate y acuerdos internacionales, de generación de propuestas de futuro, de intercambio de información, de influencia (aunque sea limitada) en los documentos y acuerdos finales, de relación con las delegaciones oficiales española y catalana, y, eventualmente, de otros países, y en general de reflexión, y, directamente, por la consideración como tema prioritario del agua, recomiendo que el Institut de l'Aigua solicite, sin menoscabo de la Universitat de Barcelona, la acreditación oficial de Naciones Unidas para su participación con pleno reconocimiento en futuras conferencias.